

## **RESOLUCIÓN No. 000713 del 3 de diciembre de 2024**

*Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica **ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES USUARIOS DE LOS PROGRAMAS DE BIENESTAR FAMILIAR CRECIENDO JUNTOS**, y se aprueban sus Estatutos.*

### **LA DIRECTORA (E) DE LA REGIONAL ATLANTICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

Encargada mediante Resolución No. 0275 de 31 de enero de 2024 y sus prorrogas<sup>1</sup>, expedida por la Secretaría General de la sede de la Dirección General, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la ley 7 de 1979, en Decreto 0987 de 2012, Capítulo IV Decreto 1084 de 2015, Ley 1098 de 2006 y en la Resolución No. 3899 del 08 de septiembre de 2010, adicionada y modificada parcialmente por la modificada por resoluciones 5780 de 2011, 6130 de 2015, 6190 de 2015, 3435 de 2016, 9555 de 2016, 8282 de 2017, 4242 de 2017, 2488 de 2017, 5495 de 2018 y

### **CONSIDERANDO**

Que el Artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar

<sup>1</sup> Resolución No. 5051 del 30 de octubre de 2024, Dirección Regional ICBF.



**RESOLUCIÓN No. 000713 del 3 de diciembre de 2024**

*Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica **ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES USUARIOS DE LOS PROGRAMAS DE BIENESTAR FAMILIAR CRECIENDO JUNTOS**, y se aprueban sus Estatutos.*

Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución No. 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las Resoluciones No. 6130 de 2015, 6190 de 2015, 3435 de 2016, 9555 de 2016, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que la Dirección General del ICBF, mediante memorando del 16 de enero de 2024, con radicado 20241030000002473, emitió orientaciones para el trámite de reconocimiento de personerías jurídicas para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, con base en la estructura y la naturaleza jurídica de la entidad solicitante, estableciendo los siguientes requisitos:

**4. Organizaciones que cuentan con Personería Jurídica Reconocida por autoridad nacional o territorial competente diferente al ICBF:**

- Certificado de Existencia y Representación Legal Vigente. Documento que conforme al contenido del artículo 117 del código de Comercio, contiene información suficiente de la organización para definir si es viable o no realizar este reconocimiento.
- Estatutos vigentes.

Que mediante solicitud realizada de fecha **05 de julio de 2024**, la **ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES USUARIOS DE LOS PROGRAMAS DE BIENESTAR**

**RESOLUCIÓN No. 000713 del 3 de diciembre de 2024**

*Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica **ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES USUARIOS DE LOS PROGRAMAS DE BIENESTAR FAMILIAR CRECIENDO JUNTOS**, y se aprueban sus Estatutos.*

**FAMILIAR CRECIENDO JUNTOS**, identificada con el NIT No. **901843828-7**, solicitó reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF

Que al presente acto administrativo se adjunta copia del certificado de existencia y representación legal, expedida por la Cámara de Comercio de Barranquilla, en donde se evidencia que la **ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES USUARIOS DE LOS PROGRAMAS DE BIENESTAR FAMILIAR CRECIENDO JUNTOS**, identificada con el NIT No. **901843828-7**, fue constituida por Acta N. 1 del 02 de mayo de 2024, de asamblea de asociados en Barranquilla, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de mayo de 2024, con el No. 70.673 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro.

Que, de conformidad con el Acta N. 1 del 02 de mayo de 2024, de asamblea de asociados en Barranquilla, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de mayo de 2024, con el No. 70.673 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, en donde se evidencia que la **ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES USUARIOS DE LOS PROGRAMAS DE BIENESTAR FAMILIAR CRECIENDO JUNTOS**, identificada con el NIT No. **901843828-7**, se encuentra integrada, así:

NOMBRE	CARGO	IDENTIFICACION
LEIRY LAURA SARA SARMIENTO	Representante Legal/Principal	CC. 1.140.834.884
DIANA SARA URQUIJO	Representante Legal/Suplente	CC. 1.045.677.398

Que una vez revisados los estatutos definitivos de la **ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES USUARIOS DE LOS PROGRAMAS DE BIENESTAR FAMILIAR CRECIENDO JUNTOS**, identificada con el NIT No. **901843828-7**, se verifica que su objeto social se ajusta a los requisitos definidos en el marco normativo vigente para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.



**RESOLUCIÓN No. 000713 del 3 de diciembre de 2024**

*Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica **ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES USUARIOS DE LOS PROGRAMAS DE BIENESTAR FAMILIAR CRECIENDO JUNTOS**, y se aprueban sus Estatutos.*

Que esta Dirección Regional determina que la **ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES USUARIOS DE LOS PROGRAMAS DE BIENESTAR FAMILIAR CRECIENDO JUNTOS**, cumple con los requisitos señalados en la Resolución No. 3899 de 2010 y sus modificatorias.

Por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer como parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y aprobar los estatutos a la **ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES USUARIOS DE LOS PROGRAMAS DE BIENESTAR FAMILIAR CRECIENDO JUNTOS**, identificada con el NIT No. **901843828-7**, con domicilio en la ciudad de Barranquilla, departamento de Atlántico, como entidad sin ánimo de lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Inscribir como representante legal a la señora **LEIRY LAURA SARA SARMIENTO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.140.834.884**, quien, de conformidad a lo establecido en acta N. 1 del 02 de mayo de 2024, de asamblea de asociados en Barranquilla, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de mayo de 2024, con el No. 70.673 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, obra como representante legal de la **ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES USUARIOS DE LOS PROGRAMAS DE BIENESTAR FAMILIAR CRECIENDO JUNTOS**, identificada con el NIT No. **901843828-7**.

**ARTÍCULO TERCERO: PAGO DE TIMBRE.** Infórmese a la representante legal de la **ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES USUARIOS DE LOS PROGRAMAS DE BIENESTAR FAMILIAR CRECIENDO JUNTOS**, identificada con el NIT No. **901843828-7**, de acuerdo con el Numeral 4 del Artículo 8 de la Resolución No. 3899 de 2010 modificado por el Artículo 2 de la Resolución No. 3435 de 2016, el presente acto genera pago de impuesto de Timbre Nacional a su cargo.

**RESOLUCIÓN No. 000713 del 3 de diciembre de 2024**

*Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica **ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES USUARIOS DE LOS PROGRAMAS DE BIENESTAR FAMILIAR CRECIENDO JUNTOS**, y se aprueban sus Estatutos.*

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** el presente acto administrativo a la señora **LEIRY LAURA SARA SARMIENTO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.140.834.884**, en su calidad de representante legal de la **ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES USUARIOS DE LOS PROGRAMAS DE BIENESTAR FAMILIAR CRECIENDO JUNTOS**, identificada con el NIT No. **901843828-7**, o quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO QUINTO: Publicar** el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo previsto en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de su notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Barranquilla, a los tres (3) días del mes de diciembre de 2024



**JANETH ALEMAN SANCHEZ**  
Directora (E) Regional Atlántico

Proyectó: Delcy Saravia Perea / Contratista Oficina de Aseguramiento a la Calidad  
Revisó: Yury Katherine Riaño Herrera / Abogada Dirección Regional  
Control de legalidad: Fabian Enr que Guerrero Rivero / Coordinador Grupo Jurídico



### ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la ciudad de Barranquilla, a los doce (12) días del mes de diciembre del 2024, previa citación efectuada por el ICBF se presentó en las instalaciones del ICBF regional Atlántico- Grupo Jurídico – la señora Leiry Laura Sara Sarmiento identificada con la cedula de ciudadanía No 1.140.834.884, en calidad de representante legal de la Asociación De Madres Y Padres Usuarios De Los Programas De Bienestar Familiar Creciendo Juntos, para notificarse personalmente del contenido de la Resolución No. 000713 del 03 de diciembre de 2024, "Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES USUARIOS DE LOS PROGRAMAS DE BIENESTAR FAMILIAR CRECIENDO JUNTOS, y se aprueban sus Estatutos"

Al notificado se le entrega en forma gratuita copia de la Resolución No. 000713 de 03 de diciembre del 2024 informándole que contra el acto notificado procede únicamente el recurso de reposición que se interpondrá ante el director del ICBF regional atlántico, por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de 10 días siguientes a ella, conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 66 y 67 del Código De Procedimientos Administrativo y De Lo Contencioso Administrativo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 numeral 3 de la Ley 1437 de 2011, el (a) notificado(a) manifiesta estar de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 000713 del 03 de diciembre de 2024, por lo que renuncia a los términos de ejecutoria SI  NO .

El Notificado

  
LEIRY LAURA SARA SARMIENTO  
C.C No. 1.140.834.884

Quien Notifica

  
ANDRÉS FELIPE FLOREZ MEZA  
Profesional Universitario del Grupo Jurídico

Proyector: Andrés Felipe Florez Meza – Profesional Universitario GJ

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

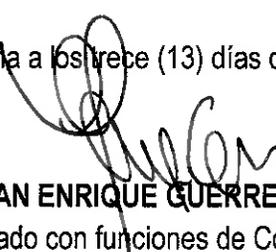
### Resolución No. 713 del 03 de diciembre del 2024

El suscrito Coordinador del Grupo Jurídico del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** Regional Atlántico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **Resolución No. 713 del 03 de diciembre del 2024**, *"Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES USUARIOS DE LOS PROGRAMAS DE BIENESTAR CRECIENDO JUNTOS, y se aprueban sus Estatutos"* fue notificada personalmente al representante de la entidad la señora **Leiry Laura Sara Sarmiento**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.140.834.884, el día 12 de diciembre del 2024.

Que el notificado manifestó dentro la diligencia de notificación personal renunciar a los términos para interponer recursos de ley, quedando agotado el procedimiento administrativo

En consecuencia, la Resolución **713 del 03 de diciembre del 2024** queda ejecutoriada para todos los efectos legales a los trece (13) días del mes de diciembre del 2024.

Para constancia se firma a los trece (13) días del mes de diciembre del 2024



**FABIAN ENRIQUE GUERRERO RIVERO**

Profesional Especializado con funciones de Coordinador del Grupo Jurídico  
ICBF- Regional Atlántico

Elaboró: Andrés Felipe Florez Meza / Profesional Universitario GJ  
Revisó: Fabian Enrique Guerrero Rivero / Coordinador GJ  
Aprobó: Fabian Enrique Guerrero Rivero / Coordinador GJ

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede Dirección Regional Atlántico  
Teléfono: 6053853084 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

